

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 018-2024-EMUSAP S.A./AMA3**

Chachapoyas, lunes 29 de enero 2024

**VISTO:**

El acta de conclusión y/o cierre de inventario de almacén de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 002-2024-EMUSAP S.A./PRESID. COMISION INVENTAR de fecha 22 de enero de 2024, el Informe N° 0017-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 26 de enero de 2024, y demás documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobada mediante resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que: “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda”.

Que, asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44° de la citada Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, señala que: “La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario”; y según el 6.1.1 del apartado VI.- Disposiciones Específicas de la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A./GG, denominada “Toma de Inventarios de Existencias de Almacén”, señala que es la Gerencia General quien emita la Resolución conformando la Comisión de Inventario, el mismo que se materializó con la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 134-2023-EMUSAP S.A./Ama de fecha 06 de noviembre 2023.

Que, asimismo según el numeral 44.5 del artículo 44° de la citada Directiva, el inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal e implica el cierre de operaciones por uno o más días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado.

Que, la comisión responsable de la Toma de inventario físico de existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A., conformada mediante resolución de Gerencia General N° 134-2022-EMUSAP S.A./Ama3, ha ejecutado la toma de inventarios físico existencias, adjuntando la respectiva documentación en 136 folios.

Que, mediante informe N° 002-2024-EMUSAP S.A./PRESID. COMISION INVENTAR de fecha 22 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión de Inventario para la verificación física de Existencias de Almacén para el año 2023 de la EPS EMUSAP, presenta la culminación de la Toma de Inventarios Físico de Existencias-Diciembre 2023, concluyendo que no existe ni faltante ni sobrantes al 31 de diciembre 2023, el cual que fue ratificado y elevado por el Gerente de Administración y Finanzas mediante informe N° 017-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3.

Que, la toma del inventario físico de la empresa permite la anotación y verificación del estado situacional para un adecuado control y supervisión de los bienes del almacén.

Que, el inventario cumple con los lineamientos de la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A./GG, denominada "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén"

Que, en consecuencia, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe dicha toma de inventarios físico de existencias, a fin de que sea vinculante.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN DE LA EPS EMUSAP S.A. para el año 2023, todo ello de conformidad a la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A./GG, el mismo que consta de 136 folios y contiene los anexos correspondientes que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en 136 folios en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL

C.c.  
Archivo  
Reg. 24197.003



**INFORME N° 0017-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3**

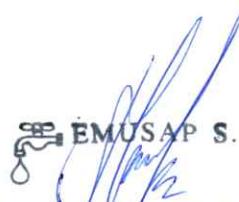
PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A  
ASUNTO : **Toma de Inventario de Existencias al 31.12.2023**  
REF. : DIRECTIVA N° 008-2019-EMUSAP SA/GG  
FECHA : Chachapoyas, 26 de enero del 2024

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle llegar el INFORME N° 002-2024-AS/CONTAB-EMUSAP/PRESIDED.COMISIÓN.INVENTARIOS, de la Presidente de la Comisión para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén al 31.12.2023, dando cuenta que ha concluido el proceso en cumplimiento de los plazos y el procedimiento señalado en la DIRECTIVA N° 008-2019-EMUSAP SA/G.G, DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN de la EPS EMUSAP SA.

En sentido, esta Gerencia, luego de la revisión del Expediente, da por cerrado la Toma del Inventario de Existencias de Almacén al 31.12.2023; por lo que, se remite todos los actuados (en 136 folios) a su Despacho para la aprobación con el acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

  
**EMUSAP S.A.**  
MANUEL ESCOBEDO GUELAC  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

24197.002

Fecha y Hora de Registro: 26/01/2024 11:16:19 AM

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 26 ENE. 2024	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Asesor Jurídico
2	Formular Resolución correspondiente al Censo de Inventario de Existencias de Almacén al 31/12/2023.
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

**INFORME N° 029-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3**

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.  
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS DE EXISTENCIA  
FÍSICAS DE ALMACÉN AL 31.12.2023  
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 017-2024-  
EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3  
FECHA : Chachapoyas, 29 de enero de 2024

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de aprobación de toma de inventarios de existencia físicas de almacén al 31.12.2023.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,



EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT 24197.004